

en los mercados.



SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS ANO DE MEL
SETESSEN POS Y SIETE.

Cada de Carre por la primera vez $\frac{1}{2}$ por tanto
pena arbitraria

Cada par de algaratas adente $\frac{1}{2}$ por tanto según
de la calidad y bondad que por derecho
se requiere

~ Cada par de Muecas quince queros

~ Cada par de Herras de Hierro cada en Hornos ados $\frac{1}{2}$
medio y traído por queros de los de azeros

~ Cada gradera nueva cada once queros diez reales
y medio

~ Cada herradura de cavallo ados $\frac{1}{2}$

~ Y en cada herradura con el $\frac{1}{2}$ real

~ Cada cantaro a sus queros

~ Cada pedruz Real y medio

que por queros se Mag. que Dios de años más
esta villa por sus servicios se haze libranza
por los de generos de pechos y derechos y porque
esta villa no es punto de ejecución por no haber
benido el despacho formal que se entienda de
si en adelante se acordare el Reino asiente

Con la medida mayor para cuyo efecto se
tribució la villa sus medidas

Y a ninguno se le conozca en esta villa de los
correos en los otros oficios que de
luego se hagan en los de esta villa